

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RAD: 080013110006-2020-00164

REF: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: EVELYN MARTINEZ JIMENEZ

DEMANDADO: IVAN DARIO ZAPATA ARROYO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que mediante proveído de fecha 14 de Agosto del 2023, se ordenó oficiar a la entidad Constructora Bolívar, a fin de que aportara la certificación sobre el monto de los dineros depositados para la adquisición de vivienda, cuyos titulares son IVAN DARIO ZAPATA ARROYO y EVELYN MARTINEZ JIMENEZ, como también el nombre de la entidad financiera donde se encuentra los depósitos de los dineros, quien hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la mencionada entidad. Sírvase proveer. -Barranquilla, 12 de octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante proveído de fecha 14 de Agosto del 2023, se ordenó oficiar a la entidad Constructora Bolívar, a fin de que remitiera a este Juzgado certificación sobre el monto de los dineros depositados para la adquisición de vivienda, cuyos titulares son IVAN DARIO ZAPATA ARROYO y EVELYN MARTINEZ JIMENEZ, como también se le solicito suministrar el nombre de la entidad financiera donde se encuentra los depósitos de los dineros.

Conforme a lo anterior, como quiera que la entidad Constructora Bolívar a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, es del caso requerirla a fin de que informe al Despacho, porque no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante proveído del 14 de Agosto del 2023, el cual se le solicito expediera la certificación sobre el monto de los dineros depositados para la adquisición de vivienda, cuyos titulares son IVAN DARIO ZAPATA ARROYO y EVELYN MARTINEZ JIMENEZ, como también suministrar el

nombre de la entidad financiera donde se encuentra consignados los depósitos de los dineros, providencia que le fue notificado mediante proveído del 15 de Agosto del 2023.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la entidad Constructora Bolívar, para que informe al Despacho, porque no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante proveído del 14 de Agosto del 2023, el cual se le solicito expediera la certificación sobre el monto de los dineros depositados para la adquisición de vivienda, cuyos titulares son IVAN DARIO ZAPATA ARROYO y EVELYN MARTINEZ JIMENEZ, como también suministrar el nombre de la entidad financiera donde se encuentra consignados los depósitos de los dineros, providencia que le fue notificada mediante proveído del 15 de Agosto del 2023. Prevéngase que el incumplimiento a lo ordenado, lo hará acreedor a las sanciones legales.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por Estado, a través del aplicativo TYBA y estados electrónicos de la página WEB del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA